

RESOLUCIÓN No. (2 - - 0 0 4) DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA”

El Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas en los estatutos de la entidad, el Acuerdo Municipal No. 001 de 2024 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, y demás disposiciones legales.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Carepa creó la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE desarrolla sus procesos contractuales bajo régimen especial de contratación, de conformidad con las disposiciones civiles y comerciales aplicables, su Manual Interno de Contratación y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2024 la Junta Directiva de EDURHA EICE adoptó el Manual Interno de Contratación, en el cual se establecieron las modalidades de selección, mecanismos de contratación y directrices aplicables a los procesos contractuales adelantados por la entidad.

Que para el adecuado desarrollo de los procesos contractuales adelantados por EDURHA EICE se hace necesario contar con un Registro de Proveedores actualizado, organizado y ajustado a las necesidades técnicas, operativas y comerciales de la entidad, que permita identificar personas naturales y jurídicas idóneas para participar en los diferentes procedimientos contractuales.

Que el Registro de Proveedores constituye una herramienta administrativa de apoyo a la gestión contractual de la entidad, orientada a fortalecer los principios de pluralidad, transparencia, eficiencia y selección objetiva dentro de los procesos de contratación adelantados por EDURHA EICE.

Que resulta procedente adelantar convocatoria pública para la inscripción y actualización de personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales interesadas en hacer parte del Registro de Proveedores de EDURHA EICE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE CONVOCATORIA. Declárese abierta la convocatoria pública para la inscripción y actualización del Registro de Proveedores de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA EICE del Municipio de Carepa – Antioquia.

La presente convocatoria estará habilitada desde las 12:00 del mediodía del día dos (02) de junio de 2026 hasta las 12:00 del mediodía del día tres (03) de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD DEL REGISTRO DE PROVEEDORES. El Registro de Proveedores tendrá como finalidad identificar y consolidar una base de datos de personas naturales y jurídicas interesadas en participar en los procesos contractuales adelantados por EDURHA EICE, relacionados con obras civiles, infraestructura, consultoría, interventoría, suministros, servicios, operación logística, apoyo administrativo y demás actividades relacionadas con el objeto social de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPANTES. Podrán inscribirse en el Registro de Proveedores las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales nacionales o extranjeras con capacidad legal para contratar, que acrediten experiencia o idoneidad relacionada con las actividades requeridas por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán diligenciar el formato de inscripción establecido por EDURHA EICE y aportar la documentación exigida dentro del instructivo y términos de referencia publicados por la entidad para efectos del registro.

ARTÍCULO QUINTO. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. La recepción de solicitudes de inscripción y actualización del Registro de Proveedores se realizará de manera presencial en las instalaciones de EDURHA EICE, ubicadas en el Municipio de Carepa – Antioquia, en los horarios y términos establecidos dentro de la convocatoria pública correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. NATURALEZA DEL REGISTRO. La inscripción en el Registro de Proveedores no genera obligación alguna para EDURHA EICE de celebrar contratos, realizar invitaciones o adjudicar procesos contractuales a los inscritos.

Así mismo, la inscripción no constituye oferta pública de contratación ni genera derechos adquiridos frente a futuros procesos de selección adelantados por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los proveedores inscritos deberán mantener actualizada la información y documentación aportada al registro. EDURHA EICE podrá solicitar en cualquier momento actualización, aclaración o complementación documental.

ARTÍCULO OCTAVO. VERIFICACIÓN. EDURHA EICE se reserva la facultad de verificar la autenticidad y validez de la información y documentos aportados por los

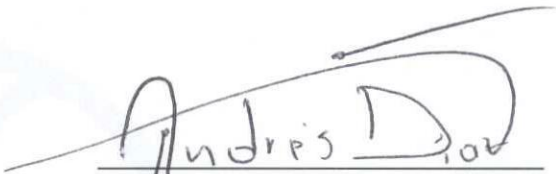
interesados, así como rechazar solicitudes incompletas, ilegibles, inconsistentes o que no cumplan los requisitos establecidos.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación de la presente resolución y de la convocatoria pública correspondiente en la página web institucional y demás medios dispuestos por la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Carepa – Antioquia, a los 02 días del mes de junio de 2026.



IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
GERENTE
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO,
RURAL Y HÁBITAT – EDURHA